

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 637 de 2016, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2019, en la Resolución 0673 de 2020 nos indica que "En el 2024 Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Mediante el Decreto Ley 1421 de 1993 se determinó que en cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo, con personería jurídica y patrimonio propio y que con cargo a esos recursos se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras locales. La denominación de estos fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad, siendo para este caso el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. El Decreto 768 de 2019 Alcalde Mayor Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones, decreta en su Artículo 4. Funcionamiento. La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo. De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica: El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital. Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles. Teniendo en cuenta que en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024 el área de Gestión del Desarrollo en temas de Planeación tendrá a cargo la formulación de 24 proyectos de inversión, los cuales cuentan con inicialmente 37 metas a cumplir, además del Fondo de Desarrollo Local cuenta con diversos contratos en ejecución del Plan de Desarrollo Local 2017-2020 los cuales son necesarios que sean supervisados por los profesionales designados. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contar con profesionales para ejecutar dichas actividades.null

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el/la DESPACHO ALCALDIA LOCALnull

Que tiene, entre otras, como funciones:

- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: El Acuerdo Local Número 0064 del 8 de octubre de 2020, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2021-2024, denominado 'Un nuevo contrato social y ambiental para Ciudad Bolívar', el cual contiene en el Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, el programa: 'Gestión pública local'. Que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1986 denominado 'Ciudad Bolívar, una localidad con gobierno abierto y gestión pública transparente y eficiente, adaptada al siglo XXI', cuyo objeto es fortalecer la gestión institucional por lo cual contempla en una de sus metas la de 'Realizar 1 estrategias de fortalecimiento institucional', mediante la que se permite la contratación de personal a través de la prestación de servicios que contribuyan a dar cumplimiento con la misionalidad

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

alcaldía local.null

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 1986: CIUDAD BOLÍVAR, UNA LOCALIDAD CON GOBIERNO ABIERTO Y GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICIENTE, ADAPTADA AL SIGLO XXI. cuyo objeto es Realizar una gestión local eficiente, eficaz y transparente orientada al fortalecimiento de la gobernanza y el mejoramiento de losserviciosorientados al ciudadano, fomentando la participación de la comunidad y su interlocución con el gobierno local.null

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contar con profesionales con conocimientos e idoneidad para dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, más precisamente en el Área de Gestión de Desarrollo Local, tengan entre otras funciones el atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia y el desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución, seguimiento y liquidación de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local. En ese sentido, el Área de Gestión del Desarrollo Local en temas de Planeación del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cuenta con dos profesionales de planta designados por la Secretaría de Gobierno para adelantar todas las actividades que requieren los diferentes componentes de los proyectos que componen el Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y que cuentan con recursos en el Plan Operativo Anual De Inversión POAI 2021 tales como: 1. Elaboración de estudios previos. 2. Consecución y elaboración de estudios de mercado. 3. Análisis y Elaboración de riesgos para cada proceso contractual. 4. Elaboración de formatos precontractuales. 5. Elaboración de estudio del sector para cada proceso contractual. 6. Consulta y acompañamiento en las diferentes mesas locales de cada sector competente de acuerdo con el proceso contractual que adelante. 7. Elaboración de fichas técnicas requeridas por cada sector de acuerdo con el proceso contractual que adelante. 8. Solicitud de aval a cada sector de acuerdo con los lineamientos y criterios de elegibilidad de acuerdo con el proceso contractual que adelante. 9. Soporte técnico y presentación ante el comité de contratación para cada proceso contractual que adelante. 10. Respuesta a derechos de petición, proposiciones y demás solicitudes de información de los diferentes temas sociales que requieran a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. 11. Realización de informes para rendición de cuentas a la comunidad desde cada tema social. 12. Apoyar la supervisión de los contratos que se le designen en la vigencia 2020. 13. Realizar los estudios de mercado y análisis de mercado necesarios para la construcción de estudios previos. 14. Asistir a diferentes instancias de coordinación y verificación de la ejecución de los contratos que se le designen. 15. Revisar los informes de cada contrato que se les designen. Que, el FDCLB debe gestionar los proyectos de inversión local que hacen parte del Plan de Desarrollo Local 2021-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para Ciudad Bolívar, y que para ello requiere de profesionales con experiencia, experticia y habilidades necesarias para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Local y de los proyectos de inversión local. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que para la vigencia 2022 se desarrollaron 24 proyectos de inversión cada uno con una cantidad establecida de componentes para la vigencia, fueron formulados y en tal sentido los convenios, contratos y/o acuerdos derivados deben ser apoyados en la supervisión y que además para la vigencia 2023 de acuerdo al POAI se encuentran un total de 52 metas en temas de planeación social, las cuales deben ser desarrolladas en las diferentes etapas de formulación, existe la necesidad de contratar DIECISEIS (16) PROFESIONALES para apoyar en el Área de Gestión del Desarrollo Local del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en la formulación y apoyo a la supervisión de los procesos y contratos designados.null

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

En tal sentido se hace importante dedicar los servicios profesionales para apoyar los procesos propios de las actividades de planeación social que se desarrollan en el marco del PDL y dar cumplimiento a las metas que en este se pactaron y de la cual se derivan 24 proyectos de inversión cada uno con una cantidad establecida de componentes que para la vigencia 2022 fueron formulados y en tal sentido los convenios, contratos y/o acuerdos derivados deben ser apoyados en la supervisión. así mismo, la anualidad del gasto

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

y al ser un PDL a cuatro (4) años se hace necesario realizar una nueva formulación a fin de cumplir con las metas de la vigencia 2023, sin embargo, la ejecución de otras vigencias anteriores a la 2021 ha requerido que por temas de suspensión de contratos a raíz de la pandemia COVID - 19 y que ya se encuentran en ejecución o terminaron deben ser liquidados a fin de cumplir las obligaciones adquiridas en temas de obligaciones por pagar. Además para la vigencia 2023, se tiene presupuestado formular de acuerdo al POAI un total de 52 metas de planeación social, por lo cual se necesita tener dicha cantidad de profesionales que desarrollen las distintas etapas que conllevan la formulación de procesos. Esta contratación de personal, en aras del buen servicio responde a las medidas de formulación, seguimiento y control encaminadas a brindar un cumplimiento cabal y exitoso de las metas de desarrollo institucional planteadas. No obstante, las diversas actividades que se desarrollan en el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar no cuenta con el personal suficiente para desarrollar la labor anteriormente descrita y la falta de este personal disminuye y dificulta la gestión del Alcalde Local, por lo que la administración considera oportuno satisfacer la necesidad mediante la contratación del apoyo requerido a fin de garantizar la capacidad operativa de la Alcaldía Local, por ende, es necesario que el FDLCB contrate los servicios proyectados en el plan de compras 2023, relacionados, entre otros, con la contratación de dieciseis (16) profesionales que apoyen a la Localidad de Ciudad Bolívar en los procesos de planeación social a partir de las estrategias establecidas. La ley permite la contratación de personal mediante los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento. El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece: De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.null

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto Prestar los servicios profesionales en el área de gestión de desarrollo local de Ciudad Bolívar en temas de Planeación, así como la formulación, evaluación, seguimiento, apoyo a la supervisión y liquidación de los proyectos de inversión y procesos contractuales que sean designados.

2.2. ESPECIFICACIONES

NO APLICA

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SERVICIOS PROFESIONALES regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de \$56,160,000 (Cincuenta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil Pesos) M/Cte

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a \$898,560,000 (Ochocientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Sesenta Mil Pesos) M/Cte de la vigencia fiscal 2023 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s) : Proyecto 1986: CIUDAD BOLÍVAR, UNA LOCALIDAD CON GOBIERNO ABIERTO Y GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICIENTE, ADAPTADA AL SIGLO XXI.

Para estimar el valor de este contrato de prestación de servicios, se tuvieron en cuenta el análisis de sector realizado por la Entidad con base en los contratos suscritos por diferentes entidades públicas, relacionados con el objeto contractual, así como lo establecido en la Resolución vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Entidad.

4.1 Estudio del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de SERVICIOS PROFESIONALES para el efecto, se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

Objeto	No. cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ALCALDÍA	LA CPS-044-2022	2022	ALCALDÍA LOCAL DE BOSA	6.400.000,00	70.400.000,00
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LOS TEMAS DE PLANEACIÓN, REALIZANDO LA FORMULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN ASIGNADOS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN	CPS-013-2022	2022	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	6.500.000,00	71.500.000,00
"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, MUSICALES DE COMPETENCIA DE LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD	CPS-074-2022	2022	ALCALDÍA LOCAL DE CANDELARIA	6.000.000,00	42.000.000,00
PROMEDIO				6.300.000,00	61.300.000,00

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato SERVICIOS PROFESIONALES

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos mínimos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en la Resolución vigente por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Entidad

5.1. Persona Natural

FORMACIÓN	EQUIVALENCIA: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 'Equivalencias entre estudios y experiencia'; NIVEL ACADEMICO: PROFESIONAL; PROFESION(ES): CIENCIAS SOCIALES, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CIENCIAS DEL DEPORTE, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DISEÑO INDUSTRIAL, DERECHO, TRABAJO SOCIAL, CONTADURIA PÚBLICA, ECONOMÍA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES, SOCIOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO, CIENCIAS HUMANAS, LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA, LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL, INGENIERÍA FINANCIERA, NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS , PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS , Ciencias de la educación; OBSERVACION(ES):
EXPERIENCIA	TRES AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL; SEIS MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA;

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

No	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia ocurrencia evento	Riesgo							Tratamiento							Monitoreo y Revisión	
							Pro-babilidad	In-pacto	Val-oración	Cate-goría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/control	Pro-babilidad	In-pacto	Val-oración	Cate-goría	Afecta ejecución	Respon-sable trata-	Fecha estimada inicio	Fecha estimada fin tratamiento	¿Como se realiza monitoreo?	Periodi-cidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	4	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones y riesgos del contrato. (especificaci	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	05/12/2022	31/12/2023	Verificación de firma del contrato antes de su registro	Una Vez
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	05/12/2022	31/12/2023	Revisión a las pólizas acciones y decisiones administrativas	Inmediato
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Notificación de advertencia oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	05/12/2022	31/12/2023	Verificación de documentación para pago	Permanentemente
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Deficiencias de desarrollo en el contrato	2	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Definir tareas que permitan continuar la labor contractual sin dependenci a del hecho	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	05/12/2022	31/12/2023	Revisión contractual del alcance de actividades	Permanentemente
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Enfermedad-Incapacidad física del contratista	Desarrollo ineficiente del objeto contractual	2	4	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Suspensión o cesión del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	05/12/2022	31/12/2023	Exigencia del certificado de incapacidad y examen pre ocupacional.	Inmediato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Eventos Naturales: Terremotos, temblores inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios.	Afectación del desarrollo normal del alcance del contrato, pérdidas materiales y/o humanas.	2	5	2	RIESGO ALTO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Suspensión inmediata del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	05/12/2022	31/12/2023	Revisión acciones y decisiones administrativas	Una Vez.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Principal	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y deoencias administrativas en los niveles central, regional y local.	I	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.	II	X
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.	III	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.	IV	

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR**

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Centros de Trabajo	Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores , capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores	V	
Persona Jurídica	Ninguno de los anteriores riesgos aplican para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.	N/A	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

- CALIDAD DEL SERVICIO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.
- CUMPLIMIENTO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato es NUEVE(9) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

El valor total del contrato será la suma de \$56,160,000 (Cincuenta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil Pesos) M/Cte

10.3 FORMA DE PAGO

a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes.

b) 9 pagos mensuales vencidos de \$6,240,000 (Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos) M/Cte previa presentación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1 . En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

2 . Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

3 . Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4 . Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5 . Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

- 6 . No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).
- 7 . Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
- 8 . Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública ¿ SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
- 9 . De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ¿ ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.
- 10 . Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- 11 . Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.
- 12 . Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.
- 13 . Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo.
- 14 . Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc.).
- 15 . Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno.
- 16 . El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.
- 17 . Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1 . Desempeñar sus labores profesionales para la formulación y/o actualización de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local y el POAI 2022 que le sean asignados por reparto, en los tiempos establecidos y de conformidad con los lineamientos planteados por el ordenador del gasto. En correspondencia, realizar el registro y actualización de los documentos técnicos de soporte (DTS) y fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI).
- 2 . Presentar los documentos relacionados con la formulación y/o evaluación y/o seguimiento y/o apoyo a la supervisión y/o liquidación de los proyectos de inversión y procesos contractuales que sean designados.
- 3 . Mantener la información actualizada de los proyectos asignados a su formulación, apoyo a la supervisión y/o liquidación de acuerdo a las matrices y /o solicitudes que sean definidas para tal fin lo que incluye los Estudios Previos, Informes de Supervisión, Análisis de Sector, Matriz de Riesgos y/o Análisis de Mercado.
- 4 . En ejercicio de las labores de formulación, estructuración y supervisión, garantizar la implementación del presupuesto participativo de correspondencia con el sistema distrital de participación (Dec. 448/07), la ley 1757/15 y en especial sus artículos 91 y 92; así como las concertaciones poblacionales étnicas que corresponden al artículo 72 del plan de desarrollo local.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

5 . Suministrar la información necesaria para mantener actualizados los aplicativos de seguimiento en la ejecución de los contratos, especialmente de SEGPLAN, SIPSE, SECOP y los aplicativos desarrollados por la entidad para el seguimiento de los contratos.

6 . Participar de los Comités de Contratación y/o comités de Evaluación y/o comités Técnicos de Seguimiento y/o comités de Obligaciones a los cuales sea citados por delegación y/o convocatoria del Supervisor del Contrato y/o apoyo a la supervisión delegado. Esto incluye la participación en las instancias de participación, coordinación, comités y consejos consultivos que hagan parte de los sectores designados por el Alcalde Local.

7 . Responder a las solicitudes de la ciudadanía como de entes de control, oficios, derechos de petición y/o similares que sean radicados en el aplicativo Orfeo y/o por diferentes medios, que le sean asignados.

8 . Asistir a reuniones de seguimiento en la ejecución de los contratos designados, invitaciones a sesiones de la Junta Administradora Local, capacitaciones y las demás que requieran participación técnica, administrativa, financiera y contable de los contratos asignados, de igual manera representar a la Alcaldía en los eventos que se le deleguen.

9 . Asistir a las instancias de coordinación sectorial, espacios de participación institucional, y comunitaria sobre a su cargo, reuniones citadas por el supervisor y brindar los informes necesarios conforme las solicitudes realizadas. Asimismo, apoyar técnicamente y suministrar la información necesaria a los sectores de la administración y a las autoridades que intervienen en la ejecución de los contratos delegados.

10 . Realizar actividades de apoyo en la suscripción, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento que se suscriben como consecuencias de las auditorías internas y externas que se realicen en la Alcaldía de Ciudad Bolívar.

11 . Disponer de la información utilizada en formatos abiertos, legibles, reciclables y reutilizables, para hacerlos públicos y abiertos, ajustado a los lineamientos del gobierno abierto, de la ley 1581 de 2012 de habeas data y a sus desarrollos legales y normativos.

12 . Apoyar las demás actividades que le sean asignadas por el Alcalde Local y/o el apoyo a la supervisión del contrato y que surjan de la naturaleza del contrato

10.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

1 . Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2 . Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3 . Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4 . Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5 . A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.

6 . Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por DIRECTOR(A) DE EL/LA DESPACHO ALCALDIA LOCAL.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la ALCALDE LOCAL (E), podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

TATIANA PINEROS LAVERDE
DESPACHO ALCALDIA LOCAL

Elaboró: ALEJANDRO PERDOMO HERRERA

Solicitud Proceso: 81759

Vo. Bo. Gerente TATIANA PINEROS LAVERDE

Aprobó: TATIANA PIÑEROS LAVERDE Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)